

#MÁSIGUALDADMÁSJUSTICIA

¿QUÉ PODÉS HACER SI SOS VÍCTIMA DE
DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA EN TU LUGAR DE
TRABAJO EN EL MPD POR SER MUJER, LESBIANA, GAY,
TRAVESTI, TRANS, BISEXUAL O NO BINARIX (LGBTIQ+)?

*todo el trámite es absolutamente
confidencial*

Todas las personas que integran el MPD deben actuar de manera respetuosa y sin discriminación con respecto a quienes integran el sistema de justicia, a quienes asisten y a sus familiares.

Discriminar es una falta disciplinaria.

INFORMATE
CONSULTÁ

Comisión sobre Temáticas de Género
✉ protocologenero@mpd.gov.ar
☎ 5070 - 3216

Ministerio Público
de la Defensa

TE DISCRIMINAN POR SER MUJER Y/O LGBTIQ+ CUANDO, por ejemplo:

- ▶ Reparten las tareas con criterios discriminatorios, como cuando les asignan a los varones tareas acordes a sus funciones, y a las mujeres les piden que sirvan café o saquen las fotocopias, pese a que tienen el mismo cargo.
- ▶ Te ocultan información que necesitás para hacer tu trabajo, te dan tareas por debajo de tus funciones habituales, te excluyen de reuniones en las que deberías participar, no te dan tareas o te dan demasiadas, desacreditan tus capacidades laborales o conocimientos, o te difaman frente a otras personas.
- ▶ Te “hacen el vacío”, eso pasa cuando ignoran por completo tu presencia, no te responden cuando hablás o se callan de forma sistemática cuando entrás a la oficina.
- ▶ Se ríen o ridiculizan en forma general a las mujeres o personas LGBTIQ+.
- ▶ Hacen comentarios o bromas acerca de tu vida privada, tus supuestas preferencias o actividades sexuales, tu forma de vestir, tus gestos o tu forma de hablar o expresarte en general.
- ▶ Te hacen comentarios denigrantes y sexistas, te hacen insinuaciones o comentarios marcadamente sexuales, chistes obscenos o subidos de tono o te muestran imágenes o material pornográfico.
- ▶ Toman o difunden fotografías o videos con connotación sexual sin tu consentimiento.
- ▶ Te hostigan a través de invitaciones insistentes, llamadas telefónicas, correos electrónicos o a través de redes sociales, de manera indeseable o persistente, te siguen físicamente en los espacios de trabajo o en la calle.
- ▶ Te dirigen gestos ofensivos o contactos físicos que no deseás (tocamientos).
- ▶ Te piden favores sexuales a cambio de mejorar tu calificación, posición laboral o a cambio de cualquier trato preferencial; o bien te amenazan con una sanción, mala calificación o trato perjudicial si decís que no.

Podés CONSULTAR o DENUNCIAR

Consulta y denuncia son dos cosas distintas. La denuncia es un paso más que la consulta y depende de tu voluntad; la Comisión no puede presentarla de oficio.

Si decidís CONSULTAR

- ◊ Si sos testigo de una situación de maltrato, podés consultar a la Comisión. El programa se comunicará con la persona afectada para tener una entrevista, que se concretará si ella así lo desea.
- ◊ Si no podés tener una entrevista personal por la distancia, la Comisión se comunicará con vos.

Si decidís DENUNCIAR, hay dos caminos:

- 1- Procedimiento restaurativo
- 2- Procedimiento disciplinario

Durante este procedimiento, tenés derecho a:

- ▶ ser escuchada o escuchado sin que te juzguen mediante palabras o gestos por tu declaración;
- ▶ que no te pidan que relates los hechos una y otra vez;
- ▶ que no indaguen en tu pasado sexual o tu vida privada;
- ▶ que eviten que te encuentres con las personas denunciadas durante el proceso;
- ▶ designar a alguien que te patrocine y a que te acompañe una persona de tu confianza.